



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230018400

Como quiera que el despacho advierte un error en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y en atención a lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 24 de marzo de 2023, indicando que el valor contenido en el Pagaré sin número de fecha 25 de noviembre de 2021, corresponde al valor total de la obligación y no como allí se indicó.

Así mismo, se corrige el numeral 2° del auto en mención indicando que los intereses moratorios se deberán liquidar sobre la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$66.563.072), correspondiente al capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré allegado como base de la ejecución y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el de data 24 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
28 hoy 31 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario